



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

VISTO:

El gran desarrollo que adquirió la minería en el último año y la alta demanda de ingenieros en minas, y;

CONSIDERANDO:

Que se presentó un ingeniero en minas solicitando poder matricularse en el CPIT;

Que, el CPIT ha analizado las incumbencias de ingenieros en minas;

Que muchas de las incumbencias o alcances del título de ingeniero en minas comparten campo de acción con varias de las ingenierías que ya se matriculan en este Consejo;

Que en la actualidad no hay un Consejo o Colegio Profesional que los incluya;

Que lo correcto y a fin de controlar el correcto campo de aplicación de dicha profesión es que se incorporen a este Consejo;

Que fue consultada la Comisión Directiva y hay unanimidad de criterio que corresponde incorporarlos al CPIT;

Que corresponde realizar el acto administrativo;

POR ELLO

En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer la obligatoriedad de matriculación para los Ingenieros en
-----Minas en este Consejo Profesional. -----

Artículo 2º) Notificar a Secretaria Administrativa a que incorpore el título de
-----“Ingeniero en Minas” al listado de títulos a matricular en el Sistema
Jotafi.-----



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

Artículo 3°) Regístrese, publíquese y comuníquese a todas las delegaciones y
-----cumplido, archívese.-----

Dada en la ciudad de Viedma, a los 28 días del mes de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 360/2026

Ing. Elec Electrónico Roberto Fieg
Matr. A-1081-2
Secretario

Ing. Civil Darío S. García.
Matr A-3581-1
Presidente